

= Número 36 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

Juan Masanet

= Número 37 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de octubre de 1959.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y quince minutos del día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José M. Perceiro Tandulfe, Don Salvador Llorens Llorens, Don Antonio Garau Vidal, Don Antón Garea de San Pedro, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Mivalles, Don Juan Pastor Jolci, Don José Luis Moragues Morlan, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Juan Bausà Martorell, Don Miguel Fullana Pibiloni, Don Francisco Sabat Planas, Don Bartolomé Ventayol Basurriana, el Interventor aut. de Fondos Don Pedro Fluxà León de Garabito y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segun-



da convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y veinte minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Se acuerda conceder diversas licencias municipales, previstas en el art.º 79, apartado 3.º de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y por los terrenos que afectan, cuyos promotores constan en los expedientes unilaterales respectivos a efectos Ley del Suelo.

Seguidamente se acuerda conceder las siguientes licencias municipales, previstas en el art.º 79, apartado 3.º de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y por los terrenos que afectan, cuyos promotores constan en los expedientes unilaterales respectivos:

A Don Manuel Bardolet y Don Luis Ramallo Tomás, el primero en nombre de Don Juan March Jovera y el segundo en nombre de Don Juan March Ordinas, terrenos lindantes con calle Ramon y Cajal.

A Doña Bárbara y Doña Francisca Jarte Bonet, terrenos lindantes con calle Letra K.

A Don Juan Euz Sitjar, terrenos lindantes con calle "A".

A Don Eugenio Balmaueda, terrenos lindantes con calles sin nombre en San Manuel.

A Don José Fonellí Serra, terrenos lindantes con calle General Riera.

A Don Jaime Burquets Estarellas, terrenos lindantes con calle Ferrer Galdos.

3. Se acuerda denegar la licencia municipal, prevista en el art.º 79, apartado 3.º de la Ley sobre Régimen del Suelo, solicitada por Don Francisco Montblanch Ramis, por hallarse el solar incluido en el Plan General de Ordenación (Finca San Mayoral).

4. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre venta parcelaria por comisionario Reforma n.º 12.

"Excmo. Sr. Sr. = La Comisión Municipal de Urbanismo se ha enterado del precedente informe del Oficial encargado del apartado de Urbanismo y vistas las razones expuestas, se haora en proponer a V. E. = Acuerde. = Aprobar la venta efectuada por el Comisionario Municipal de la Reforma Parcial n.º 12 de esta Ciudad Don Pedro Alcover Jureda de una parcela de treinta y un metros cuadrados y cuyos linderos son: - Norte, con futura vía pública; Sur, con propiedad de Don Mateo Tomás Trias y Don José Luis Lara Carria; Este, -

con terrenos procedentes de la finca n.º 9 y 11 de la calle-
Zuriquésfila que fue propiedad de los sus. Herederos de des-
usados de D. Pedro de Tori; y este, con futura vía pública,
a razón de dos mil pesetas el metro cuadrado, y darse por
enterado del ingreso del producto obtenido en dicha venta, y
sea setenta y dos mil pesetas (62.000'00) en la cuenta corriente
especial abierta en la Entidad Bancaria Crédito Balear y
de la cual no podrá disponer el Sr. Alcover de la misma -
mas que para atenciones de la Reforma y previa autori-
zación municipal. = Este es el parecer de la Comisión infor-
mante, V. E. no obstante como siempre acordará lo que estime
mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 19 de Septiembre
de 1959. = J. M. Fereiro. - Publicado."

Sr. Garau: Manifiesta su disconformidad con la propuesta
por considerar que el precio es de menor cuantía, discrepando
del parecer de los Excmos, por estimar infima la valoración.
Dice que votará en contra.

Sr. Fereiro: Manifiesta que es preciso tener en cuenta las ba-
ses de la concesión en las que está determinada una canti-
dad por metro cuadrado.

Segue la discusión y el Sr. Garau pregunta a la Secretaria si
es correcta su actuación.

Secretaria: Los concejales pueden hacer lo que les parezca en
este aspecto, pudiendo votar en contra.

Sr. Fereiro: Insiste en que rotamente pretende justificar la
postura de la Comisión.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita con el voto en con-
tra del Sr. Garau.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

5. Se acuerda adquirir a continuación:

una parcela con puente edificada en calle Tropell, en Sant Jordi.
Excmo. Señor: = La Comisión Municipal de Urbanismo se ha en-
terado del precedente informe del Oficial encargado de los asuntos
de Urbanismo, y vistas las razones expuestas, se honra en propo-
ner a V. E. = Acuerde. = 1.º - La adquisición de la parcela con
puente edificada, propiedad de Don Miguel Mois Gari, sita
en la calle Tropell de Sant Jordi de una superficie de 23 m.². =



2º.- Aprobar la valoración fijada por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer y aceptada por el cedente que representa un importe de 20.000 pesetas (solar y parte edificada) de que se compone la porción del referido inmueble. = 3º.- Que dicha adquisición se entiende libre de toda carga, gravamen e inquilino, al solo efecto de regularizar la calle Escopell. = 4º.- Que una vez recibida dicha cantidad en el acto de la firma del correspondiente documento público, el Sr. Mas se obliga a la reedificación en la alineación oficial siendo de su cargo la demolición y obra de adaptación. = 5º.- Que los gastos notariales derivados de la autorización de la escritura de compraventa serán a expensas del Ayuntamiento adquirente. = 6º.- Que de merecer la aprobación la presente propuesta el importe Veinte Mil pesetas (20.000'00), sea satisfecho con cargo al vigente Presupuesto Especial Ordinario de gastos de Urbanismo "Expropiaciones" Capítulo 11, Artículo 1º, Fenda 45. = 7º.- Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública de compra-venta. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo.

Palma de Mallorca, a 19 de Septiembre de 1959. = El Presidente, - J. M. Perceiro. - Publicado"

6.

Se acuerda conceder seis Licencias Municipales, previstas en el artº 79, apartado 2º de la vigente Ley de Régimen del Sueldo y Ordenación Urbana, en cuanto a Municipales, a efectos de la Ley sobre Régimen del Sueldo.

los siguientes señores y terrenos, cuyos detalles constan en los respectivos expedientes confeccionados, y por ser favorables los informes de los señores técnicos que han intervenido en su tramitación:

- A Don Tomas Anuequal Garau y Doña Catalina Fiera Clapes, terrenos lindantes con calle Regald.
- A Don Pedro Mas Eiol y Doña Antonia Colom Borrás, terrenos lindantes con calle San Rafael.
- A Don Ramon Palasón Roca, terrenos lindantes con calle San Rafael.
- A Don Juan Gili Martí y Doña Maria Margades Cudria, terrenos lindantes con calle Regald.

A Don Antonio Jauri Exaltas, terrenos lindantes con calle Regalt.

A Don Jorge Vallespi Sans y Don Jaime Martorell Martorell, terrenos lindantes con calle San Rafael.

7.

Se acuerda denegar la petición de igual licencia solicitada por Don Bartolomé Clapés Bofí, terrenos lindantes con calle Letra "B", por tratarse de solar que forma parte de parcelación no admitida por el Pleno Municipal, en sesión de 8 de marzo de 1958.

Se acuerda denegar la petición de igual licencia solicitada por Don Bartolomé Clapés Bofí, terrenos lindantes con calle Letra "B", por tratarse de solar que forma parte de parcelación no admitida por el Pleno Municipal, en sesión de 8 de marzo de 1958.

8.

Se acuerda aprobar la propuesta sobre enajenación al Estado de un solar y edificaciones para ampliación del Hospital Militar.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Excmo. Señor: - La Comisión Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento ha enterado de los informes que preceden y de conformidad con las razones expuestas se horror en proponer a V. E. = Se acuerda de incoar el correspondiente expediente que determina el art.º 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para alterar la calificación jurídica de los bienes en el sentido de desafectar del servicio a que están destinados el solar de 307 m² y edificaciones existentes contiguas al Hospital Militar, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situado en la calle de San Miguel, en donde actualmente están instaladas unas Oficinas y Almacenes de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado y que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de miembros que constituyen la mayoría absoluta legal exigida acordó enajenar al Ministerio del Ejército por la cantidad 867.500 ptas. para que pueda realizar la segunda fase de ampliación del Hospital Militar de esta plaza. = Que a los citados efectos informen en el referido expediente el Consejo de Administración de E.M.A.A., el Ingeniero Municipal afecto a los citados servicios y los servicios de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento y otros a juicio del Ilmo. Sr. Alcalde, sobre la conveniencia o necesidad del cambio de afectación del servicio de que se trata. = Y que previa información pública durante el plazo de un mes, la Corporación Local remueva el expediente mediante acuerdo adoptado con el "quorum" que señala el art.º 303 de la Ley de Régimen Local.



Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. es obvio que, una
siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de
Mallorca a 3 de Octubre de 1959. - El Presidente, - J. M. Ferrer. - Publi-
cado."

Se acuerda aprobarla, haciendo constar la asistencia al ac-
to de quince de los veintidós miembros que constituyen la Comi-
sión, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el artº
303 de la vigente Ley de Régimen Local.

9. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a
continuación:

Excmo. Señor: - La Comisión Municipal de Urbanismo re ha
enterado de los informes que preceden y de conformidad con las
razones expuestas se horror a proponer a V.E. = Acuerde. = Prime-
ro. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial para el desarrollo
del Plan General de Ordenación Urbana de Palma en terre-
nos de "Zona Dureta" y el proyecto de urbanización de los men-
cionados terrenos, bajo las condiciones que señala el Ingenie-
ro Municipal en su informe de 14 de Julio del año en curso
y al cumplimiento de las condiciones generales exigidas
en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación
Urbana de 12 de Mayo de 1956 y subordinado a la apro-
bación definitiva del Plan General de Ordenación Municipi-
pal de esta Ciudad aprobado inicialmente por esta Excmo.
Corporación en fecha 4 de Agosto del año en curso y actual-
mente en tramitación. = Segundo. - Que se conceda a dicha
urbanización los beneficios finales establecidos en la Ley sobre
Régimen del Suelo y Ordenación Urbana por un plazo mi-
nimo de diez años, ampliable en su día por la Comisión Cen-
tral de Urbanismo, previa solicitud de los interesados o de
este Excmo. Ayuntamiento, fundado en existir desproporción
entre el coste de las obras y el valor de los tributos contenido del
beneficio. = Tercero. - Que a los efectos señalados en el artº 32 de
la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación
Urbana, se cometa el referido Plan Parcial y proyecto de ur-
banización a información pública durante el plazo de un
mes, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín.

Oficial de esta Provincia. = Este es el parecer de la Comisión
informante, V. E. us obstante y como siempre, acordará lo
que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a
3 de Octubre de 1959. = El Presidente. - J. M. Ferrer. - Pu-
blicado."

10.
Se acuerda apro-
bar propuesta dar-
se por enterada es-
crito convenianario
Reforma n.º 12, no-
bre convenio surrito
local calle Puigdor-
fila.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta
a continuación:

"Excmo. Señor: = La Comisión Municipal de Urbanismo
se ha enterado de los precedentes informes, y de conformi-
dad con los mismos, se honra en proponer a V. E. = Acuerde:
Dar por enterada del convenio surrito por el Convenionario
de la Reforma N.º 12 de esta Ciudad, Don Pedro Alcover Jus-
teda con Don Baltasar Company Gera, en virtud del cual
cede éste sus derechos de amandamiento del local señalado
con el n.º 5, bajos, de la calle de Puigdorfila, y por el cual el
citado Sr. Company se anime a desalojarlo y dejarlo libre
por la cantidad total de cuarenta y ocho mil doscientos sesenta
pesetas por la renuncia a sus derechos de inquilinato y
a denotar del recurso de reposición que tiene interpuesto con-
tra el Excmo. Ayuntamiento y de quantas acciones pueda te-
ner planteadas relacionadas con la Reforma N.º 12 y espe-
cialmente con los derechos que le asisten, como inquilino; todo
ello a los efectos prevenidos en la cláusula 6.ª del convenio sur-
rito entre esta Excmo. Corporación y el Sr. Alcover, convenia-
rio para la ejecución de la referida Reforma, y a los fines
de computo en caso de rescisión de la convenien otorgada,
otorgada ante el Notario de esta Ciudad don Genrán Cha-
cartegui el día 8 de Enero de 1955 y prórroga de la misma
de fecha 9 de Febrero de 1959. = Este es el parecer de la Comisión
informante, V. E. us obstante y como siempre, acordará lo que es-
tine mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de Octubre
de 1959. = El Presidente, - J. M. Ferrer. - Publicado."

11 y 12.
Retirados del Orden
del Día.

Seguidamente se da cuenta de haber sido retirados del Or-
den del Día, por disposición Superior, los asuntos señalados en
el mismo con los números 11 y 12.

13.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta



Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre expropiación, relativo a calle Puigdorffila, local, a efectos fijar una personalidad bonificatoria Reforma n.º 12.

" Primerº.- Que continua en vigor la concesión otorgada el día 8 de enero de 1955, ante el Notario de esta ciudad, Don German Gha-
pichien, relativo a cartegui, con las prómugas conyungentes y en especial la de nueve calle Puigdorffila, - de febrero del año en curso, por la cual es concesionario de la Refor-
local, a efectos fijar una personalidad bonificatoria Reforma n.º 12, de esta ciudad, Don Pedro Alcover Lureda.- Se-
gundº.- Que el citado concesionario es expropiante del total in-
mueble señalado con los números 5 y 7 de la calle de Puigdorffila, y de los derechos de arrendamiento del local señalado con los mis-
mos números en su planta baja de titularidad de Don Ignacio Vidal Miralles, habiéndose iniciado y tramitado por el citado Concesionario todo el expediente de expropiación forzosa, a cuya total terminación queda obligado.- Tercerº.- Que se notifique al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, el contenido del presente acuerdo, a los efectos de continuación del expediente de justiprecio que en su día se elevó para resolución de los derechos de arrendamiento del local indicado. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante, y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de octubre de 1959. = El Presidente, - J. M. Ferrer. -
Firmado."

14.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda apró- bar propuesta re- bre nueva redac- ción artº 28 y 29 Reglamentos Servi- cios Arquitectura.

" Primerº.- Desestimar la reclamación suarrita por los de-
lineantes Don Antonio Cruzob, Don Miguel Poca, Don Gabriel Moya, Don Jose Valent, Don Jaime Frau, Don Bartolomé Canals y Don Joan Comas, por improcedente, teniendo en cuenta que no cabe reclamar en contra de distribuciones de fondos que se hacen por la Excm. Corporación con carácter puramente discrecional. = Segundº.- Proceder a una nueva redacción de los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios de Arqui-
tectura y Urbanismo e Inspección en Vías Municipales y Obras Particulares, en el sentido que a continuación se trans-
cribe: = Artº 28.- El Ayuntamiento reconoce en favor de los Arquitectos, Ingenieros y personal Técnico Auxiliar Titula- do (Aparcadores y Ferros Industriales) el derecho a la percup- ción de honorarios profesionales de acuerdo con el Artº 8º apró-

tado 3º y Artº 243 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en la cuantía del 50% de los normales por ser funcionarios de plantilla. - Artº 29. - En los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y en las partidas correspondientes para pago de obras municipales, se incluirán las cantidades pertinentes para satisfacer los honorarios previstos en el Artículo anterior, cuyos honorarios se entenderán desglosados en dos partes: una, correspondiente a la proyección de la obra, y la otra, a dirección facultativa; la primera será invariable, y la segunda en proporción a la obra realizada y en coste. - Las cantidades resultantes serán libradas a la Jefatura del Servicio pertinente (Servicio de Arquitectura y Servicio de Ingeniería), en atención a las intervenciones de cada uno de dichos Servicios, la cual procederá a su reparto por partes iguales entre todos los de la misma categoría del Servicio a que corresponda (Servicios y Servicios Auxiliares-Subordinados) y con arreglo a las normas establecidas por los respectivos Colegios, y en su defecto, en proporción al mérito base. - Tercero. - Que a los efectos señalados en el Artº 109 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955), se exponga al público durante el plazo de quince días para que pueda ser objeto de reclamación la nueva redacción de los artículos 28 y 29 del referido Reglamento. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 3 de Octubre de 1959. = El Presidente. - J. M. Perceiro. - Publicado."

Sr. Salva: Pregunta si las consignaciones en los Presupuestos ordinarios y extraordinarios, son independientes de la obra o si van incluidos en el precio de la obra, si se desglosa del total de la obra, formando presupuesto aparte.

Sr. Perceiro: Dice que la Comisión interpreta que los honorarios técnicos forman parte de la obra ya que a estas las constituyen los materiales, proyección y dirección, formando un total conjunto y desglosar un elemento de los que constituyen



la obra sería ir en contra de la ley que prohíbe dividir la obra.

Sr. Salva: Pregunta si la terminación de obras tiene asignado como por ejemplo tres millones de pesetas, si en esta cifra van incluidos los honorarios.

Sr. Ferris: Contesta que si no fuera así se dividiría la obra no estando permitido fraccionarla y cita como ejemplo que si un proyecto total alcanza veinte una mil pesetas desglosando los honorarios terminos no llegara a las cien mil, y en vez de adjudicarse por subasta podría hacerse por concierto directo, burlando el objeto de la Ley.

Sr. Garau: Dice que le gustaria conocer los informes emitidos por la Secretaria y que figuran en el expediente.

Se procede a dar lectura a estos informes.

Sr. Salva: Entiende que el criterio de la Secretaria es que el pago del 5% a los terminos ha creado una situacion de derechos que se debe mantener.

Secretaria: Manifiesta que es reconocimiento expreso del derecho que seria reconocido en su dia, por cuanto de hecho lo han venido percibiendo y en cuanto a la manutencion viene determinada por el Servicio de Inspeccion, con arreglo a las tarifas normales y no se trata del 5% sino de la liquidacion individual de cada presupuesto y de cada obra con arreglo a tarifa.

Sr. Salva: Pregunta si el art. 28 no esta redactado en este sentido.

Sr. Ferris: Dice que la tarifa comprende del dos al once por ciento como maximo y percibirian el cinco, o sea que en las obras menos voluminosas por ser proporcion inversa y por estar sujeta a la reduccion del cincuenta por ciento queda limitada al cinco y medio, por ciento, y se llega a percibir el uno y uno y medio por ciento en contra del cinco en las obras que se consideran de gran envergadura.

Sr. Garau: Manifiesta que la Secretaria se ve retratada de cuerpito entero en su informe, es decir, que la actuacion municipal es una manifestacion de generosidad hacia los funcionarios de la Casa y en el acuerdo que se toma se-

advierte la determinación que es de generosidad a favor de los Técnicos del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de julio último, se acuerda aprobar la propuesta ratificación en la que se dictan normas para confección de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, para 1960, se acuerda ratificar las gratificaciones figuradas en el Presupuesto de 1959, así como las que se hayan acordado durante el presente ejercicio, para su inclusión en el próximo Presupuesto de 1960.

16 y 17. Seguidamente se acuerda la renuncia con efectos a partir del día primero de enero de 1960, del convenio que, para pago del Impuesto sobre Uros y Consumos, ha venido regiendo con el Grupo Fiscal de Exis, en virtud de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento (Pleno), en 9 de junio y 8 de noviembre de 1958, y ocho de enero del corriente año.

Y igualmente se acuerda la renuncia de igual convenio, por lo que afecta al mismo impuesto, con el Grupo Fiscal de Confiteros y Pasteleros, y de los Derechos sobre Inspección y Reconocimiento Sanitario de torpedos, que ha venido regiendo en virtud de los acuerdos de este Ayuntamiento, de fechas 9 de junio, 8 septiembre y 8 noviembre 1958.

18. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda declarar válida la licitación celebrada en fecha siete del mes en curso, referida al concurso-subasta para adjudicación del Servicio Recaudatorio de los Derechos y Tarifas estacionamiento de vehículos en zonas de la vía pública, elevándose a definitiva la adjudicación provisional acordada por la Mesa de Licitación a favor del autor de la proposición económicamente más ventajosa don Pedro Bestard Manera, natural de Montuiri, vecino de Palma con domicilio en la calle de Balneario núm. 11, por la cantidad anual de noventa y seis mil pesetas, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones regulador de dicho concurso-subasta.



ta aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en veintinueve de
enero del corriente año; acordándose, unánimemente, proceder a la
devolución de las garantías provisionales constituidas por los
restantes licitadores." - No obstante, V. E. resolverá lo que estime
procedente. = Palma de Mallorca, a diecinueve de septiem-
bre de mil novecientos once y nueve. = El Comisario de Al-
calde. Presidente de la Comisión de Hacienda, - Salvador Llo-
pis. - Rubricado."

19. seguidamente se acuerda conceder una gratificación fija, im-
portante ochos mil pesetas, a Don Manuel Liras Fontenla, Perito
Industrial de este Excmo. Ayuntamiento, cuya gratificación se
consignará anualmente en los sucesivos presupuestos ordinarios
de esta Corporación.

20. Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-
nuación:

"El Comisario de Alcalde Delegado de la Comisión de Personal
y Asuntos Generales, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayun-
tamiento Pleno, acuerde elevar a la Dirección General de Adminis-
tración Local, la propuesta de conversión al Sobrestante de Obras,
de este Ayuntamiento Don Sebastián Más Pou, de un 50% sobre
el sueldo de los Peritos Camineros, lo cual representaría un au-
mento de 7.000 pesetas anuales, sobre las 14.000 que percibe dicho
personal, pasando a ser su sueldo, el de 21.000 pesetas, en lugar de
las 18.000 que percibe actualmente."

Sr. Pereiro: Pregunta a la Secretaría si este aumento es precep-
tivo o gracioso, pues tiene entendido que es preceptivo y an-
figura en el Reglamento de Funcionarios, y en el supuesto de
ser preceptivo le parece innecesaria la consulta a la Dirección
General.

Secretaría: Informa que no es consulta sino pedir autori-
zación, ya que no se pueden aumentar los sueldos mínimos
sin la expresa autorización de la Dirección General. Que no
se puede incluir en el Presupuesto sin la debida autorización.

Sr. Pereiro: Dice que no quiere seguir el mismo mesero que
ha seguido el asunto de los Auxiliares.

Secretaría: Estima que no es el mismo caso.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

21.
Se acuerda modificar Ordenanzas y Reglamento sobre venta artículos en Supermercados.

Seguidamente se acuerda.- Primerd.- Que a las Ordenanzas Municipales, acordadas en 1955, así como al Reglamento para la venta de leche en vigor a partir del día 1º de abril de 1950, se les agregue un art.º adicional que diga: "Los Supermercados podrán expender simultáneamente toda clase de productos alimenticios, e incluso artículos para el hogar, quedando, por tanto, sin aplicación para los mismos cuanto se prevé en el presente texto, a tenor de lo previsto en la Resolución Circular de la Dirección General de Administración Local sobre Normas coordinadoras de las Ordenanzas Municipales con la reciente Legislación de Supermercados, aparecidas en el Boletín Oficial de esta provincia número 14.848, de 6 de septiembre de 1959."- Segundo.- Que se declare sin vigor, cualquier resolución Municipal que no permita la venta simultánea de productos alimenticios, en cuanto afecta a las operaciones que se realicen en los Supermercados.

22.
Se acuerda aprobar propuesta sobre denominación nueva calle Faratempo.

Seguidamente se acuerda que la actual calle de Faratempo, de la Barriada de San Jardina, con entrada por la carretera de Soller y salida al campo, linderos de este Termino Municipal con los de Valldemora y Buñola, sea denominada con la nueva nomenclatura de Calle del Monseñor Maiñata, con lo que se rendirá un justo homenaje a persona tan relevante como es el actual Párroco de San Jardina. Igualmente se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 306 del vigente Reglamento de Organización, se recabe la autorización expresa del Ministerio de la Gobernación.

Se acuerda dar traslado del acuerdo al interesado.

23.
Se acuerda dotar de nomenclatura dos calles de Las Maravillas.

Acto seguido se acuerda: 1º.- Que la actual vía que enlaza la carretera de El Arenal, con el seminario La Purísima, calle que se inicia junto al llamado Hotel San Francisco, se denominare en lo sucesivo, Calle del Padre Bartolomé Salvá, con lo que se rendirá el homenaje que se propugna al fundador de dicho centro Seráfico.

Igualmente se acuerda.- Que la calle contigua a la señalada



da, que se aprecia en coquis que se adjunta, sea de uso y nada ca-
lle de Agustín Catany.

Sr. Garau: Se congratula de la designación de estas nuevas ca-
lles una haya recaído en un antiguo profesor de las letras y en un antiguo compañero, ambos pasando, como
personas destacadas, sobre todo el Padre Salvá que fue la columna
vertebral de la Compañía Franciscana.

Aconseja a la Comisión de Estadística y Cultura que antes de
abordar temas de esta naturaleza, explore la voluntad de los
compañeros, al objeto de que los componentes de la Corporación
estén previamente de acuerdo, y no se refiera en este caso a M.
Mainata, el P. Salvá y señor Catany, cuyas personas dignísimas
merecen esta distinción, al objeto de que la propuesta reúna
todas las garantías que se merecen y cuentan con el parecer uná-
nime de los que las han de votar.

Sr. Maroto: Recuerda que con ocasión del Reglamento de
Honores, el Sr. Garau ya se expresó en este sentido y considera
que no hay inconveniente en que por Estadística y Cultura,
cuando surja un nuevo caso, se entere a los señores que com-
ponen el Consistorio.

24.

Seguidamente se da cuenta del asunto inserto en el Orden
del Día con el n.º 24, sobre Parque Móvil Municipal.

Se acuerda que de
sobre la Mera, aun
to Parque Móvil -
Municipal.

Sr. Ventayol: Opina que si esta obra no es urgente podrían in-
vertirse los cinco millones en construcciones escolares, por con-
siderar que se resolvería un problema más urgente.

Sr. Pereiro: Significa que la construcción del parque móvil
es una obra necesaria y urgente y señala que se trata de obra de
primer establecimiento que no cabe ni puede haber en el Pre-
supuesto Ordinario y es aconsejable la urgencia de esta obra
como la construcción de escuelas, pues hay un gran número de
vehículos municipales a los cuales no se puede establecer control
de ningún género, ni se conoce el rendimiento de su jornada de
trabajo, es, por tanto, no tan siquiera aconsejable sino necesa-
ria.

Sr. Llopis: Contesta al Sr. Ventayol, diciendo que existe un acuer-
do municipal de que se incluyan en el Presupuesto cantidad de

dos millones para construcciones escolares y en el estudio del correspondiente a 1960, se prevén cinco millones destinados a construcciones escolares. En cuanto a lo manifestado por el Sr. Tercero entiendo que tampoco cabe en Presupuestos extraordinarios, por cuanto no se va a facilitar dinero a un sector de obras de carácter ventable, como Matadero, aguas, etc.

Por el Sr. Maroto se dan amplias explicaciones sobre las construcciones escolares, dándose cifras y porcentajes.

Finalmente el Sr. Salva solicita que esta cuestión quede sobre la Mesa para poder estudiarla con detenimiento.

Aquí se acuerda y queda, por tanto, sobre la Mesa.

Seguidamente se da cuenta del asunto inserto en el orden del día con el número 25, relativo a propuesta de aprobación Proyecto Ordenación Transporte Urbano de Viciños.

25.
Se acuerda quede sobre la Mesa para ser discutido en próximo Pleno especialmente convocado.

Sr. Tercero: Considera que se trata de un asunto sumamente espinoso y no ha podido comprobar exactamente si el conjunto de proyectos se ajusta a las Bases y quiere que pare a informe del Letrado Arce sobre las condiciones de legalidad del proyecto presentado en relación a las condiciones que han servido de base y si es urgente su resolución que se convoca un Pleno extraordinario.

Sr. Salva: Abunda en el criterio expuesto por el Sr. Tercero y la celebración del Pleno extraordinario podría tener lugar para principios de la semana próxima, pues en cierta ocasión que estuvo en Madrid, la propia Dirección General de Administración Local, dijo que era necesario el Plan de Ordenación de Transportes Urbanos, y así tal vez nos adelantaremos a cualquier acontecimiento que pudiera surgir.

Sr. Tercero: Explica de que su propuesta pare a informe del Letrado es al objeto de tener una base firme y evitar recursos que se pudieran presentar.

Sr. Alcalde: Indica que el próximo Pleno podría celebrarse el próximo miércoles.

Se acuerda quede sobre la Mesa y sea discutido en el próximo Pleno especialmente convocado, y que por el Letrado Arce se acompañe el informe sobre los extremos solicitados.



26.

Se acuerda con-
sultar a la Direc. Gen.
de Admón. Local re-
spective de competen-
cia Ayuntamiento con relación
a facultad de dar
nombres a las nue-
vas Vías.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, dando traslado a otro de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, fecha 28 de septiembre y 2 de octubre respectivamente, dando cuenta de la resolución del Ministerio de Obras Públicas, que dice: "Este Ministerio creyendo interpretar el sentir de la Ciudad y Autoridades de Palma de Mallorca, y habiéndose creído de la propuesta en tal sentido formulada por la Secretaría Técnica de este Departamento, ha tenido a bien resolver que la Carretera de Enlace del Muelle de Tiberia en San Carlos con el Puerto comercial de Palma de Mallorca, se denominase oficialmente con el nombre de "Puerto Marítimo Gabriel Roca", figurando tal denominación en los rótulos que al efecto se colocuen."

Sr. Vadell: Interesa se proceda a dar lectura al informe del jefe del Negociado.

Eni se hace.

Sr. Ferris: Entiende que la Secretaría está conforme con el informe del jefe del Negociado y se está planteando una cuestión de competencia en cuanto a la denominación de Avenida de Gabriel Roca, o Puerto Marítimo Gabriel Roca, y consendría que la portura de la Corporación, como en otras ocasiones, quedara definida.

Sr. Maroto: Dice que se puede tomar el acuerdo de que fuera el Excmo. Ayuntamiento el que fijara la fecha para celebrar la fiesta de colocación de la placa que da el nombre de muerte paisano, y al que el Ayuntamiento otorgó la Medalla de Oro de la Ciudad.

Sr. Ferris: Dice que como medida de prudencia y para evitar que en un acto público pudiera haber situaciones desagradables cuando se trata de dar un honor a una persona paisano, un hombre que lo merece requiere la conveniencia de elevar consulta al Ministerio de la Gobernación para que éste, una vez más, decida la competencia.

Sr. Gorau: Dice que para él constituyen una verdadera clarificación las cuestiones de competencia y hay un artículo que atribuye a los Ayuntamientos la competencia de estas cuestiones y le parece que es muy acertado, cuando se trata de personas vi-

vientes que desempeñan un cargo, que en cierta manera el Ayuntamiento tenga dependencia parece que está vedado por la Ley; es decir que si se quisiera dar el nombre del Sr. Ministro de la Gobernación a una calle, no puede ser, y únicamente se reserva el jefe del Estado. No se discute para nada la persona por ser un orgullo para Palma tener un hijo con la Medalla de Oro. Esto hay que aclararlo y si hubo un acuerdo tomado con base sólida entonces hay que mantener este fuero y no se deben consentir intromisiones.

Secretaría: Manifiesta que se comunicó a la Dirección General y procede a dar lectura al art.º 307 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Sr. Salva: Considera que independiente del fuero, se podría armonizar el criterio del Ministro de Obras Públicas con el del Ayuntamiento, ya que a él, personalmente, le gusta más el nombre de Faro Marítimo Gabriel Foca.

Sr. Garza: Manifiesta sus dudas sobre la dependencia que pueda haber entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Puertos.

Secretaría: Manifiesta que son competencias distintas.

Sr. Garza: Dice "de jerarquías".

Secretaría: Dice que jerárquicamente es un Organismo dependiente del Ministerio.

Sr. Ferris: Manifiesta que el Ayuntamiento acordó dar el nombre de Avenida Gabriel Foca, y preiniendo del acuerdo del nombre, se trata de un acuerdo municipal adoptado dentro de su competencia y soberanía y otro organismo, al margen de esta competencia, acuerda dar un nombre distinto y ahora, de aceptar este nombre, implica revocar un acuerdo anterior y tramitar el nuevo con todos los requisitos, y entiende que ha de ser el Ayuntamiento y no otro organismo quien dé el nombre.

Termina diciendo que en cuestiones de competencia y en materia de jurisdicción no quiere ceder ni un solo paso.

Sr. Salva: Dice que se podría revocar el acuerdo anterior para darle el nombre actual y así se conseguiría que lo que



hoy se conoce por Faro Marítimo, continúe siendo Faro Marítimo.
Secretaría: Finalmente la Secretaría manifiesta que se puede dirigir a la Dirección General, con exposición del asunto.

Se acuerda: consultar a la Dirección General de Administración Local sobre la competencia del Ayuntamiento en relación con la facultad de ser él, el que dé nombre a las vías nuevas, de acuerdo con el oficio de la misma, fecha 23 de octubre de 1957, y habiendo acordado en sesión de 9 de diciembre del mismo año, la denominación de "Avenida del Ingeniero Roca", cuando ahora se autoriza se denominase "Faro Marítimo Gabriel Roca", a instancias del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por resolución de fecha 3 de septiembre último.

Seguidamente se da cuenta de una moción sujeta por diversos señores miembros de la Corporación, en la que, en definitiva, proponen sea elevado a cien el número de unidades de permisos para autos taxis y que tal moción pase a las Comisiones de Hacienda y Estadística para su cumplimiento.

Sr. Tullana: Considera aventurado el que se apruebe esta Moción, por estimar debe pasar a la Comisión de Estadística y a la de Hacienda.

Sr. Vadell: Apoya la opinión del Sr. Tullana pues estima que la moción debe ir respaldada por las Comisiones afectadas y desearía que no viniera al Pleno hasta que el acuerdo anterior no haya cobrado eficacia, o sea que no haya sido implantado, y evitar pasar a la segunda parte sin que se haya terminado la primera.

Sr. Llopis: Ahora que si no se aprueba esta Moción, no puede pasar a la Comisión de Hacienda, porque el pase es a efectos presupuestarios, en lo que atañe a los posibles subvotos.

Sr. Salva: Solicita quede sobre la Mesa.

Sr. Colom: Se suma a las manifestaciones del Sr. Vadell, en el sentido de que no vuelva al Pleno mientras no se le de solución al acuerdo anterior y reajuste de tarifas.

Sr. Llopis: Manifiesta su disconformidad por cuanto en Palma hay falta de taxis, y no tiene nada que ver con la aplicación de tarifas.

27.
Se acuerda quede sobre la Mesa.

Sr. Vadell: Considera no deben adoptarse acuerdos respecto de materias, si después no han de tener eficacia, y cree más oportuno ir terminando las nuevas etapas.

Sr. Colom: Considera que la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, debe estudiar si realmente existe esta falta de taxis.

Se sigue discutiendo el asunto y el Sr. Salvá pregunta si mandando un miembro de la Corporación solicitada que un asunto quede sobre la Mesa, debe ser atendido, o no.

Secretaría: Debe quedar sobre la Mesa si el Sr. Alcalde no lo declara de urgencia.

Sr. Fullana: Dice que su petición ha sido de que no se apruebe hasta que no haya informado la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, sobre la conveniencia de los nuevos taxis.

Finalmente se acuerda que el asunto discutido, quede sobre la Mesa.

28.

Se acuerda dar por enterada de los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, concediendo diversas gratificaciones a funcionarios: _____

diversas gratificaciones. Acuerdo 19 septiembre, sobre paga extraordinaria a Personal nes concedidas por precedente Junta Destinos Civiles.

la C. M. Permanente 12 idem. acuerdo concediendo gratificación a los Sres. Cebolla da, Esteban y Ferrández Jaume.

19 idem. acuerdo, conceder 8.000 pesetas a Perito Industrial Sr. Rivas Fontenla.

Ratificar acuerdo de 3 octubre, sobre normas percepción gratificación Don Pedro Palau.

29.

Se acuerda ratificar a- sión Municipal Permanente, relativo a personarse en el ju- uerda C. M. Permanen. mario n.º 481, del corriente año, sobre daños a una motoci- te, personarse en suma cleta conducida por el Policía Municipal Don Ousfre - nis 481-59. Segura Beltrán.

URGENCIA

Se acuerda declaración de Urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por

el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda volver a la Comisión de Procedencia, para que por el Comité se siga tramitación, según informe de Secretaría.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión Especial, relativo a las obras que se han llevado a cabo en la Plaza de Berenguer de Jalou, por el contratista Don Bartolomé Balaquer Nadal, y de conformidad con el acuerdo de 8 de agosto último.

Secretaría: Manifiesta que ha emitido un informe, al que se puede dar lectura si lo desea la Corporación.

Eni se hace.

Dicho informe es del tenor siguiente:

"Excmo. Sr. = En atención al dictamen de la Comisión Especial nombrada por Decreto n.º 1.715, de fecha 1.º de Julio, la Secretaría observa que no se ajusta la propuesta a lo que parece norma directiva dada por el Servicio de Inspección, para la solución de este asunto. = No puede olvidarse que la obra está hecha y, por tanto, tuvo un alcance económico que en la actualidad no se cifra o se desconoce por falta de datos. = Y al pago de esa obra realizada ya, sin la tramitación adecuada, es a lo que da vías de solución el Servicio de Inspección. = De la lectura del n.º 5 de aquel informe de la Superioridad, del 3 de agosto, se desprenden diferentes momentos en el expediente a instruir: = 1.º - Confección, por el Comité, del Presupuesto, con referencia a los precios vigentes en el momento de la construcción. = No se observa en la Memoria ni en los Presupuestos la referencia ni los precios en aquel momento. = 2.º - Aprobación de ese Presupuesto y renuncia o reclamación pública. = Una vez pasado el plazo de reclamación, si no la hubiere viene un tercer momento que es el examen de "las sumas desembolsadas en la ejecución", lo que, a juicio del firmante, equivale al examen real de la obra hecha, tal como está y en importe total según los materiales y jornales empleados. = Este aspecto establecerá, por comparación, las diferencias que puedan darse entre el cálculo presupuestario establecido, a priori, por el Arquitecto y el que resulte, a posteriori, de la obra hecha. = 3.º - Otro momento, será el reconocimiento, al contratista, del crédito consecuente,

que parece lógico no sea superior al presupuesto primitivamente establecido. - Este acto será municipal y Plenario. - Por último, el acuerdo de ese reconocimiento se extenderá a reclamación, y, si no la hubiere, llegará el momento de habilitar la cantidad para el pago, dentro del presupuesto vigente del actual ejercicio, o del próximo. - El dictamen aludido propone la solución final sin que los Servicios Técnicos dictaminen sobre los extremos expuestos y por su orden y en tal sentido, y con el ánimo dispuesto a que esa solución final sea aceptada en su día por la propia superioridad que concedió la fórmula adecuada, se indica al Excmo. Ayuntamiento, en tanto procede, con la urgencia, además, de que una vez ultimado el expediente, se recabe del Servicio de Inspección, el beneplácito a su tramitación. - Se observa igualmente que en cuanto al 5% de remuneración del Facultativo, deberá estarse a las últimas normas del propio Servicio, en cuanto al percibo de honorarios profesionales. - V. C. resolverá. - Talma 8 octubre de 1959. - El Secretario, - José M. Corrado. - Autorizado."

Dr. Pereira: Dice que le parece muy adecuado el informe de la Secretaría y pide que el asunto vuelva nuevamente a la Comisión de procedencia, para que por los Servicios Técnicos, se cumplan todos los extremos que han dejado de cumplirse y advierte que dichos servicios conocían la resolución de la Dirección General de Administración Local.

Se acuerda volver a la Comisión de procedencia, para que por el Técnico se siga la tramitación, según se indica en el informe de la Secretaría, fecha 8 de octubre corriente.

Seguidamente se da cuenta de una Moción, suscrita por doce miembros de la Corporación, en cuya parte dispositiva, dice:

II.

se acuerda apotar
Moción sobre pavimenta-
ción asfáltica
Avenida del Sid, tra-
no entre carretera
de Manacor y Cami-
no Viejo de Jineu.

"Acuerde. - Primero. - Que en los Presupuestos Municipales que han de regir en el ejercicio de 1960, se consignen cantidad suficiente para proceder a la pavimentación asfáltica de la Avenida del Sid, en el tramo comprendido entre la carretera de Manacor y el camino Viejo de Jineu. - Segundo. - Que al



objeto de que la mejora expuesta en el primer apartado de la resolución apetecida, la Corporación Municipal acuerde consignar en los presupuestos para 1960, la cantidad de 85.000 pesetas, al objeto de colaborar con la Diputación Provincial al asfaltado del camino de unos 1.533 metros del camino provincial número 536 (entre Pla de Na-Essa y Buen Vermeja), aportando la gravilla y asfalto que sea necesario, con alcance máximo hasta la indicada cantidad, a cuyo fin, previa los trámites necesarios, se adoptarán en su día los acuerdos pertinentes encaminados a contraer la obligación, subordinada a que la obra de referencia sea ejecutada antes del 31 de diciembre de 1960. - Casas Consistoriales 8 de octubre de 1959. - Si-guen doce firmas, de otros tantos señores miembros de la Corporación, con su rubrica correspondiente."

Sr. Larea: Aclarar que se trata de la zona de San Ferris y que en los días lluviosos está completamente intransitable, y se encuentra totalmente aislada debido a que tiene que hacer uso del camino de Sant Jordi, y como quiera que la Diputación trata de arreglar el camino, cree que se debe colaborar al objeto de hacer factible la posibilidad de que los autobuses lleguen a aquel punto, teniendo comunicación directa.

Se acuerda aprobar la moción de referencia.

Preguntas y preguntas:

Sr. Presidente: Manifiesta la gratitud que se debe por la resolución dada a la cuestión del Acero de San Juan, y al esfuerzo unánime que han hecho las Corporaciones y varias Entidades como son la Diputación, Fomento del Turismo, Sindicato, Cámara de Comercio y Ayuntamiento y, principalmente, a las iniciativas de nuestros dignos señores General de Asociación, Sr. Gutiérrez, y por el apoyo formal y decisivo de nuestro Gobernador, a quienes en nombre de Palma rindo las más expresivas gracias y la más sentida complacencia.

Ojalá pudiéramos decir lo mismo de otros problemas y que tuviéramos la suerte de encontrar parecidas soluciones.

Sr. Maroto: En nombre de todos los compañeros de Consistorio felicita a la Alcaldía por el éxito obtenido en el asunto del

Aeropuerto de San Juan, que debido a su caballerosidad y a su innata modestia, ha dejado de mencionar su valiosa cooperación para conseguir el éxito, pues se debió al cargo de nuestro Alcalde, Sr. Masanet, que en la reunión con los representantes de la Banca privada, facilitó la solución, no teniendo inconveniente en avalar la operación, y dicho cargo fue requerido por el Presidente de la Diputación, Delegado Judicial de Hostelería y por todo ello da una sincera felicitación y dice que como Alcalde y como amigo, Juan Masanet, cuenta y ha contado siempre con el apoyo oficial y particular del Ayuntamiento.

El Sr. Salvá dice que las Diligencias Guasps valen de viaje y se teme que no vuelvan a Palma y pregunta si se pueden tomar garantías al objeto de que fueran temer infundada. El Sr. Maroto como miembro de la Junta Administradora, asegura que hasta ahora no existe ningún temor, y que, si este se presentara, sería comunicado inmediatamente a la Corporación.

El Sr. Salvá dice que ha visto publicado en la prensa que se ha concedido 600.000.000 de pesetas, a la corta del Sol, para mejoras, debido al ingreso de divisas que proporciona el turismo, y cree que Mallorca desde hace varios años, también constituye una buena fuente de divisas y debería gestionarse para conseguir ayudas de esta clase.

El Sr. Maroto recuerda que fue el encargado de desarrollar, junto con un compañero, la ponencia Palma Capital Turística y como fruto de este trabajo se debía solicitar de los Poderes estatales concedieran a la ciudad de Palma una operación que titulaban "Operación Turismo" y considera que debería recaer el acuerdo de solicitar la ayuda debido a la gran fuente de divisas que representa Mallorca para dedicarla a cuestiones urbanísticas y a la solución del problema de abastecimiento de aguas.

El Sr. Llorens dice que durante dos años estuvo encargado de una Comisión Municipal especial para recabar la ayuda del Estado, y después de la labor desarrollada puede afirmar.

que para conseguir algún éxito es necesario contar con una presentación en Madrid, al objeto de que en forma constante efectúe las gestiones necesarias.

El Sr. Fereiro dice que hace unos plenos se dio cuenta de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, referente a cuestiones de competencia entre el Ayuntamiento y Obis del Puerto, tomándose el acuerdo de que se imprimiera y se distribuyera entre todos los miembros de la Corporación y autoridades de la localidad que pudieran estar relacionadas con la materia y hasta la fecha no se ha dado cumplimiento al acuerdo. Ruega que se imprima y se distribuya.

El propio Sr. Fereiro dice que hace unos plenos formuló el ruego referente al uso fuminamiento de la Fuente Verralles, que no pudo ser contestado por falta de información y pregunta si se le puede decir los motivos por los cuales no fuminara.

El Sr. Garau contesta diciendo que el motivo por los cuales no fuminara la Fuente Verralles, es por causa de no disponer de información suficiente para atender a la misma si bien promete que prontamente entrará en servicio.

El Sr. Ventayol pregunta al Sr. Presidente de Abastos, si puede dar explicación a los trabajos que se realizan en cuanto a la supresión de intermediarios para contribuir al abaratamiento de la vida, ya que Palma está clasificada como primer lugar en cuanto a carestía de vida.

El Sr. Vadell dice que el Sr. Ventayol ha tenido tiempo suficiente para anunciar el ruego, cosa que no ha hecho, pero de todos modos le va a contestar: Dice que con respecto a la supresión de intermediarios se están llevando a cabo gestiones que no estima oportuno darlas a la publicidad en estos momentos, y se extraña que el Sr. Ventayol, que tantos años ha vivido en la Avenida de Alejandro Rosello, no se ha dado cuenta que desde hace 30 y 40 años, tanto en las Avenidas, como en los Mercados de Pedro Garau, Olivan y Santa Catalina, los productores tienen acuerdo para dedicarse a la venta de sus productos, y lo que se está estudiando por parte de la Comisión de Abastos, es la supresión de los recargos muni-



principales, al objeto de que los productores abaraten sus quineros, con un alcance de 0'05 por kilo a que alcanza el gravamen municipal y de suprimirse este, no sea que se consiga un milagro de abaratamiento.

El Sr. Alcalde insiste nuevamente en que en cumplimiento de los trámites legales, se anuncien los Pliegos que deben formularse, al objeto de que puedan ser contestados debidamente. Por la Secretaria se da cuenta de que los señores que han dejado de asistir al acto, no han formulado excusa legal alguna.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora veintiuna y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

J. Puerto

Jalvad

Man

José Vadel

H. Moya

[Signature]

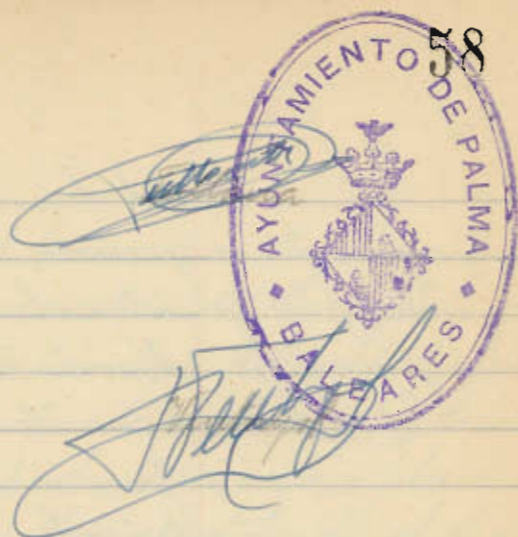
Jules ou

[Signature]

[Signature]

~~Barral~~

~~Antonio Barral~~



El Interventor actual,
Pedro Cruz

El Secretario,
Juan Mas

= Número 38 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Meraques, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diecisiete de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

Juan Mas

El Secretario,

Juan Mas

= Número 39 =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 17 de Octubre de 1959.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y diez minutos